

# Resumen

La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 sienta las bases para la fiscalización internacional de precursores. Con 190 Estados partes al 1 de noviembre de 2021, el mismo número que el año anterior, la Convención de 1988 abarca casi todo el mundo. De esos Estados, 116 —uno más que el año anterior (Islandia)— han solicitado recibir notificaciones previas al envío a sus territorios de remesas de sustancias incluidas en el Cuadro I o el Cuadro II de la Convención de 1988. El sistema de vigilancia del comercio internacional, que incluye el proceso de notificación previa de las exportaciones previstas, tal como se prevé en el artículo 12, párrafo 10, de la Convención de 1988, constituye la base de la fiscalización internacional de precursores. El sistema PEN Online, que es la herramienta de la JIFE que proporciona la plataforma electrónica para realizar esas notificaciones, es utilizado por 166 países y territorios.

En el período a que se refiere el presente informe, del 1 de noviembre de 2020 al 1 de noviembre de 2021, el nivel de presentación del formulario D (“Información anual sobre sustancias utilizadas frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas”), en el que se consigna la información sobre las incautaciones de precursores, incluidas sustancias químicas no fiscalizadas, su origen, cuando se conozca, y los métodos de desviación y fabricación ilícita, según lo dispuesto en la Convención de 1988, siguió siendo aproximadamente el mismo que en años anteriores: 123 países y territorios presentaron el formulario correspondiente a 2020. La puntualidad y la calidad de la información proporcionada hasta la fecha, especialmente en lo que respecta a los métodos de desviación y al origen de las sustancias incautadas, no han cumplido, en general, los criterios exigidos.

La JIFE emprendió varias iniciativas y actividades relacionadas con cuatro temas en los que se ha hecho hincapié en los últimos años y que son fundamentales en la labor actual en el ámbito de la fiscalización internacional de precursores: *a)* la aparición de sustancias químicas no sometidas a fiscalización y de precursores de diseño; *b)* el control de la fabricación, el comercio y la distribución nacionales de precursores fiscalizados; *c)* el uso de Internet, concretamente de la web de superficie, para el tráfico de precursores; y *d)* la cooperación de la industria como medio para prevenir la desviación. La cooperación con las organizaciones regionales e internacionales, además de con los Gobiernos, fue clave para el éxito de estos esfuerzos.

Se celebraron cuatro reuniones de expertos y de consulta sobre el tema de las sustancias químicas no fiscalizadas y de los precursores de diseño, de las que surgieron recomendaciones de actuación a nivel mundial para abordar esta problemática cuestión.

Dado que la desviación de precursores ha sido en gran medida un fenómeno de escala nacional, la Junta realizó una encuesta sobre la naturaleza y el alcance de las medidas de fiscalización de precursores establecidas por los países. Sesenta y dos Gobiernos y la Comisión Europea respondieron a la encuesta. El hecho de que casi un tercio de los Gobiernos que respondieron aún no hubiesen sometido a fiscalización todas las sustancias del Cuadro I y del Cuadro II de la Convención de 1988 y que la cuarta parte de esos Gobiernos no hubiesen implantado controles sobre el comercio y la distribución nacional de esas sustancias refleja posibles deficiencias en el régimen de fiscalización que podrían ser aprovechadas por los traficantes.

En febrero de 2021 se llevó a cabo una operación selectiva de duración limitada, denominada operación Acronym, que se centró en el tráfico de determinados precursores de drogas de síntesis a través de Internet, y que puso de manifiesto los retos a que se enfrenta actualmente la investigación de este tipo de casos. La Junta, en colaboración con los Gobiernos, seguirá apoyando las iniciativas en este ámbito para subsanar las deficiencias.

Las industrias química y farmacéutica pertinentes son partes interesadas fundamentales en la labor de fiscalización de precursores, en particular en lo que respecta al uso de sustancias químicas no

fiscalizadas y precursores de diseño para la fabricación ilícita de drogas. La Junta apoyó las actividades en este sentido, incluido el acuerdo de hermanamiento entre los Gobiernos de Francia y Suiza y el Gobierno de la República Unida de Tanzania. La Junta también realizó una encuesta con el fin de preparar una recopilación de buenas prácticas mundiales y casos prácticos relacionados con la cooperación con la industria en materia de precursores, cuyos resultados darán forma a las futuras actividades de la Junta en este ámbito.

Aunque no se añadieron nuevas sustancias ni al Cuadro I ni al Cuadro II de la Convención de 1988, en octubre de 2021, el Gobierno de los Estados Unidos de América propuso la fiscalización internacional de tres precursores del fentanilo.

En cuanto a las sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico, las incautaciones mundiales notificadas de efedrinas sumaron un total de aproximadamente 10 t en 2020; se confirma así la tendencia a la baja observada en los últimos años. Solo 28 países y territorios comunicaron incautaciones de efedrinas, lo que representa uno de los niveles más bajos de notificación de dichas incautaciones en los últimos diez años. En cambio, las incautaciones notificadas de MAPA, que fue la última sustancia incluida en el Cuadro I de la Convención de 1988, ascendieron a más de 30 t en 2020, lo que indica que se está produciendo un cambio en favor de la utilización de precursores de diseño. Aunque el grueso de las incautaciones de MAPA siguió concentrándose en Europa, Australia notificó por primera vez incautaciones importantes, que son las primeras incautaciones de esa sustancia notificadas fuera de Europa.

Las incautaciones de permanganato potásico, que siempre ha sido el principal precursor utilizado en la fabricación ilícita de cocaína, ascendieron a unas 84 t en total y se circunscribieron a países de América del Sur. Se cree que una proporción considerable de la cantidad mundial incautada de esa sustancia se había fabricado ilícitamente, o se había desviado de los cauces de distribución internos y no del comercio internacional.

Las incautaciones de anhídrido acético, precursor clave de la heroína, superaron las 100 t en total en 2020, por lo que es evidente que no se vieron afectadas por las restricciones a la circulación resultantes de la pandemia de COVID-19. Irónicamente, la cantidad total de esa sustancia incautada en el Afganistán, principal país fabricante de heroína en todo el mundo, fue de solo unos 650 kg, lo cual representa una nueva disminución desde 2019. Aunque no se notificaron incautaciones de anhídrido acético en los países de Asia Central que lindan con el Afganistán, se siguieron realizando incautaciones en otros países vecinos, como el Pakistán y la República Islámica del Irán, y en los Emiratos Árabes Unidos. La utilización de cloruro de acetilo, agente acetilante alternativo, también siguió siendo una posibilidad clara en esa región. En Myanmar, el otro gran país fabricante de heroína, se incautaron más de 12.000 litros de anhídrido acético.

Se informó de la utilización de sustancias químicas no fiscalizadas, como los derivados del ácido P-2-P metilglucídico y el EAPA (éster etílico del MAPA) para la fabricación de anfetamina y metanfetamina, y de una sustancia de aparición reciente, el MAMDPA, para la fabricación de MDMA. Al igual que en el pasado reciente, se siguieron utilizando sustancias químicas no fiscalizadas para la fabricación de drogas de síntesis como el fentanilo y la metacualona en los países en cuestión. Se notificaron incautaciones de 4-AP y de su derivado encubierto, la boc-4-AP, en México, los Estados Unidos y el Canadá. En 2021 se notificó en Sudáfrica una incautación de una gran cantidad de acetantranilo, precursor de la metacualona no fiscalizado a nivel internacional que carece de usos legítimos conocidos, lo que supone el cuarto incidente de este tipo en el país desde 2018. Además, las incautaciones esporádicas de cantidades importantes de precursores de nuevas sustancias psicoactivas y de sustancias recientemente incluidas en las listas de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 y del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, en particular de precursores de catinonas sintéticas, indican que la fabricación ilícita de esos productos finales puede estar acercándose al mercado minorista.

El análisis de las principales tendencias que se presentan en este informe pone de relieve lo siguiente:

- a)* la necesidad urgente de acelerar el impulso mundial para hacer frente a la proliferación de sustancias no fiscalizadas y precursores de diseño;
- b)* la capacidad de hacer frente a las nuevas tendencias de manera eficaz y proactiva se sustenta en la disponibilidad de datos e información exhaustivos;
- c)* dedicar atención prioritaria a la fabricación y los cauces de distribución internos sigue siendo esencial para atajar la desviación por dichos cauces;
- d)* es necesario mantener una vigilancia continua tras los intentos de desviación del comercio internacional legítimo y utilizar PEN Online de manera más sistemática; y
- e)* es necesario incorporar en mayor medida la cooperación con la industria como componente esencial de la estrategia de prevención de la desviación de precursores.